

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:53 doce horas con cincuenta y tres minutos día 19 de abril del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Luis León Polanco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Felipe Cruz Calvario** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dió lectura al acta de la sesión extraordinaria de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer asunto analizado lo presentó el **C. Síndico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**, quien dio lectura al dictamen que autoriza la escrituración a nombre del **C. LAUREANO CARRILLO LINO**, en respuesta al oficio de procedencia número SE-393/2007 de fecha 28 de marzo de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ Y LIC. LUIS AVILA AGUILAR, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 fracciones VIII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.103/07 y su respectivo Of. Número Se. 393/2007 de fecha 28 de Marzo del año 2007, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor del **C. LAUREANO CARRILLO LINO**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la Ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado “La Tuna”, que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el “Llano”, ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 21 de Octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento, la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada “Leandro Valle” Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. Nueve hectáreas del predio “La Tuna”, antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación “Leandro Valle”. Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen “que la citada asociación Revolucionaria “Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento , que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- Con fecha del 8 Ocho de Agosto de 1981, mil novecientos ochenta y uno la **C. MARIA LINO CUELLAR** adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, un lote de terreno que actualmente se identifica como lote número 006 seis, de la manzana No.025 veinticinco, ubicado en la Av. Carlos de la Madrid Bejar, número 55, en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., con superficie de 187.50 M2. ciento ochenta y siete punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 25.00 veinticinco metros, con el lote número 5 cinco; AL SUR: En 25.00 veinticinco metros, con el lote número 7 siete; AL ORIENTE, en 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con la AV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR; y AL PONIENTE, en 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con el lote número 11; el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-025-006-000, como consta en el contrato y constancias que obran glosados al expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en copias certificadas.

QUINTO.- Con fecha del 26 veintiséis de Febrero del 2007, la señora **C. MARIA LINO CUELLAR**, cede a título oneroso sus derechos respecto del lote del terreno que se cita en el punto cuarto al **C. LAUREANO CARRILLO LINO**, quien adquiere y recibe, a ese concepto, cesión de derecho en comento que obra en el expediente y que se concertó ante la presencia del **C. Lic. Rogelio A. Gaitàn y Gaitàn**, titular de la Notaría Pública número 14 de esta demarcación.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los Villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, y de los

cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor del **C. LAUREANO CARRILLO LINO**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietario.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 02 de Abril del año 2007

C. DR. VICTOR CHAPA FARIAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

El segundo asunto lo presentó la **C. Regidora C.P. Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dió lectura al Dictamen del Programa Parcial de Urbanización **“Jardines de Bugambilias 3ª Sección”**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-373/2007 de fecha 21 de marzo de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Alcalá Mendoza, en su calidad de representante de **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C. V.**, y promotor del fraccionamiento **“JARDINES DE BUGAMBILIAS 3ª. SECCIÓN”**. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización Jardines de Bugambilias 3ª Sección;

SEGUNDO.- Que el día 05 de Abril del 2006, en reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, se aprobó por unanimidad el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Jardines de Bugambilias 3ª Sección**; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha;

TERCERO.- Que el día 16 de marzo de 2007, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emiten dictamen favorable;

CUARTO.- Se anexa al presente copias de la solicitud de aprobación, acta del la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, convenio de área de cesión, versiones amplias y abreviadas en cuatro tantos y versión digital de las mismas, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

QUINTO: Que existe convenio de fecha 15 de octubre 2003 firmado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez correspondiente a la forma de pago de área de cesión;

SEXTO.-Que de conformidad con el convenio mencionado con anterioridad, el área de cesión equivalente a **879.47m²**, será tomada de la superficie propiedad del promotor que se vio afectada por el paso de la Av. Pablo Silva García en el Fraccionamiento “La Joya”, dicha afectación corresponde a 2,893.01m², esta se refrendó mediante convenio aprobado en sesión ordinaria del Honorable Cabildo de fecha 14 de Agosto de 2003 (Acta No. 38) y firmado el 15 de octubre del 2003, en el cual se reconoce a favor del Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza una superficie de afectación de 2,893.01m²; de los cuales se ha tomado una superficie de 505.91m² para la incorporación del predio localizado al norte del fraccionamiento Villas Bugambilias, restando una superficie de 2,387.11m² para la utilización parcial del área requerida de cesión del Programa Parcial de Urbanización **Jardines de Bugambilias 3^a Sección;**

SEPTIMO.- Por lo tanto se considera que de los **2,387.11m²** que el promotor tiene a su favor, se destinaran **879.47m²** a cubrir la cesión correspondiente al Programa Parcial en cuestión; restando **1,507.64m²** a favor del promotor;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización Jardines de Bugambilias 3^a Sección, mismo que consta de una superficie total de **7,124.34m²**, distribuidos según cuadro general de áreas siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	6,507.38m ²	91.34
Área de Vialidad:	616.96m ²	8.66
Superficie total:	7124.34m²	100.00

SEGUNDO: La superficie total de 7,124.34m² se subdivide en 49 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
H4-U	47	6,105.06m ²
MB-3	1	204.14m ²
MD-3	1	198.18m ²
No. total de lotes:	49	6,507.38m²
	Vialidad:	616.96m²
	Superficie total:	7,124.34m²

TERCERO: La tabla de superficie de los **49** lotes es la que a continuación se menciona:

MZA. 821						
LOTE	FRENTE	FONDO	L. DER.	L. IZQ.	OCHAVO	SUPERFICIE
02	17.68	18.50	8.25	11.80	1.82	198.18
03	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
02	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
05	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
06	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
07	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
08	6.50	8.00	18.50	17.00	2.12	146.87
TOTAL MZA. 821:						992.55m²
MZA. 822						
LOTE	FRENTE	FONDO	L. DER.	L. IZQ.	OCHAVO	SUPERFICIE
02	4.75	6.25	17.00	18.50	2.12	114.45
03	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
04	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
05	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
06	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
07	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
08	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
09	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
10	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
11	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
12	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
13	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
14	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
15	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
16	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
17	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50

18	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
19	5.50	7.00	18.50	17.00	2.12	128.37
TOTAL MZA. 822:						2,314.82m2
Mza. 823						
LOTE	FRENTE	FONDO	L. DER.	L. IZQ.	OCHAVO	SUPERFICIE
02	6.50	8.00	17.00	18.50	2.12	146.87
03	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
04	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
05	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
06	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
07	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
08	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
09	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
10	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
11	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
12	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
13	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
14	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
15	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
16	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
17	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
18	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
19	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
20	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
21	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
22	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
23	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
24	7.00	7.00	18.50	18.50	---	129.50
25	17.15	18.50	12.28	12.28	---	129.50
TOTAL MZA. 823:						204.14
TOTAL SUPERFICIE VENDIBLE:						6,507.38m²

CUARTO: El resumen de área de cesión es el siguiente:
Superficie de cesión por cálculo.

Zona	no. lotes	Cesión por reglamento según art. 139 Ley de Asentamientos Humanos del Edo. de Colima	superficie
H4-U	47	17M ² / LOTE	799.00 M ²
MB-3	1	204.14M ² X 20%	40.83 M ²
MD-3	1	198.18M ² X 20%	39.64 M ²
total área de cesión:			879.47 M²

QUINTO.- De acuerdo a lo anterior remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

SEXTO.- Una vez autorizado y publicado el Programa Parcial de Urbanización **Jardines de Bugambilias 3^a Sección** entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de Abril de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR MAYORÍA** de los presentes, con la abstención del C. Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas.

Continuando con el uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al Dictamen del Programa Parcial de Urbanización “**Ampliación Microparque Industrial y de Servicios**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-373/2007 de fecha 21 de marzo de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Arq. Alejandro Torres Contreras, en su calidad de promotor, solicitó la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “**Ampliación Microparque Industrial y de Servicios**”, ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el día 26 de Julio del 2006, en reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, se aprobó por unanimidad el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Ampliación Microparque Industrial y de Servicios; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha.

TERCERO.- Que en respuesta a las observaciones emitidas en el acta descrita en el considerando segundo del presente, el Arq. Alejandro Torres Contreras giro oficio de fecha 13 de Marzo del 2007 a la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al que se integra el permiso provisional de adecuación de entronque de la arteria colectora AC-6 o Av. Parotas con la vialidad regional VR-6 o Carretera Estatal No.8 Colima-Minatitlán; así como el programa parcial corregido de acuerdo al resto de las observaciones;

CUARTO.- Una vez analizadas las correcciones que se mencionan en el considerando tercero del presente La Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, determinaron que se encuentran subsanadas en su totalidad;

QUINTO.- Se anexa al presente copia de la solicitud de aprobación, acta de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, convenio de construcción de entronque carretero de acceso al predio, versiones amplias y abreviadas en cuatro tantos así como la versión digital de las mismas en igual cantidad y copia del pago correspondiente por el trámite;

SEXTO: Que existe convenio de entronque carretero con no. de oficio. 01 047/07, firmado por el promotor y el Secretario de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado;

SEPTIMO.- Que el promotor presenta factibilidad de CIAPACOV No. 02-CI-320/06 y factibilidad de CFE No. PAC-CI-067/2006;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización **Ampliación Microparque Industrial y de Servicios**, mismo que consta de una superficie total de **42,177.85m²**, distribuidos según cuadro general de áreas siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	21,024.87m ²	49.85
Área de Vialidad:	16,348.58m ²	38.76
Cesión para equipamiento:	4,804.40m ²	11.39
Superficie total:	42,177.85m²	100.00

SEGUNDO: De la superficie total de 42,177.85m², el área lotificada de 21,024.87m² se subdivide en 32 lotes de los cuales 31 lotes son vendibles y uno de Cesión, el resto de la superficie 16,348.58 m² corresponde a vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
I-1	30	18,554.94m ²
EE	1	2,469.93m ²
EV	1	4,804.40m ²
No. total de lotes:	32	25,829.27m²
	Vialidad:	16,348.58m²
	Superficie total:	42,177.85m²

TERCERO: La tabla de superficie de los 31 lotes vendibles es la que a continuación se menciona:

manzana	lote	uso o destino	sup.m ²
004	15	I-1	570.66
	16	I-1	1,131.73
	total		1,702.40
005	2	I-1	500.43
	3	I-1	519.96
	4	I-1	648.15
	5	I-1	776.34
	6	I-1	904.53
	7	I-1	503.69
	8	I-1	503.69
	9	I-1	503.69
	10	I-1	503.69
	11	I-1	503.69
	12	I-1	503.69
	13	I-1	503.69
	14	I-1	503.69
	15	I-1	1,343.50
	16	I-1	677.30
	17	I-1	503.69
	18	I-1	503.69
	19	I-1	503.69
	20	I-1	503.69
	21	I-1	503.69
	22	I-1	503.69
	23	I-1	503.69
	24	I-1	503.69
		total	
006	1	I-1	307.55
	total		307.55
007	1	I-1	508.21
	2	I-1	508.21
	3	I-1	508.21
	Total		1,524.62
008	1	EE	2,469.93
	2	I-1	1,596.54
	total		4,066.48
009	1	EV	4,804.40
	total		4,804.40

CUARTO: El resumen de área de cesión y el cálculo que la genera es el siguiente:

Zona	no. lotes	Cesión por reglamento según art. 139 Ley de Asentamientos Humanos del Edo. de Colima	superficie
I-1	30	18,554.94m ² X 15%	2,783.24 M ²
EE	1	2,469.93m ² X 50%*	1,234.97 M ²
total área de cesión:			4,018.21 M²

* El porcentaje de área de cesión fue propuesto por el propio promotor

QUINTO.- De acuerdo a lo anterior remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

SEXTO.- Una vez autorizado y publicado el Programa Parcial de Urbanización **Ampliación Microparque Industrial y de Servicios** entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevalúo de la zona y al registro público de la propiedad y del Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de Abril de 2007.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El siguiente asunto lo presentó el **C. Regidor Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, quien dio lectura al Dictamen para autorizar la aportación económica para el Programa “**Escuela de Calidad**” esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-413/2007 de fecha 10 de abril de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, incisos a) y j); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la educación es el pilar del desarrollo humano y la más grande herramienta que se debe otorgar a los niños y jóvenes de nuestro país, con la finalidad de conformar el activo más importante para una nación, que es una sociedad con alto nivel académico; lo cual permite contar en lo general con recursos humanos más capacitados a fin de contribuir al desarrollo sustentable de nuestro país, cuyas bases actualmente están en proceso de consolidación.

SEGUNDO.- Que para lograr tal propósito el Gobierno en sus diferentes niveles, a través de los años que conforman la historia de nuestro país, instrumentó diversas políticas públicas que han permitido ir mejorando gradualmente la calidad de los servicios educativos que se ofertan en el ámbito público, lo cual fungió como un instrumento indispensable para lograr construir el país que actualmente tenemos, y que sin lugar a dudas será la plataforma que sustente los planes de rumbo hacia el futuro.

TERCERO.- Que una de las estrategias impulsada actualmente por el **Gobierno Federal** es el **Programa Escuelas de Calidad**, cuyo propósito general es mejorar la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas de educación básica, con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas federales, estatales y municipales, a través de la construcción de un nuevo modelo de gestión escolar con enfoque estratégico, que permita transformar la cultura organizacional y el funcionamiento de las escuelas públicas que voluntariamente se incorporen al programa, enfocado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, la práctica docente, la participación social y la rendición de cuentas.

CUARTO.- Que al considerar los beneficios que otorga el **Programa Escuelas de Calidad**, a la educación básica del Estado y particularmente a las unidades educativas ubicadas dentro de la circunscripción territorial de nuestro municipio, con fecha 1 de agosto de 2006, el entonces **Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, suscribió el **Acuerdo de Aprobación de la Convocatoria Estatal y Reglas de Operación Nacionales del Programa Escuelas de Calidad**, donde se contrajo el compromiso institucional de aportar un estímulo económico de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para cada una de las unidades educativas que se incorporen al programa, teniendo como fecha límite el 31 de mayo de 2007.

QUINTO.- Que mediante oficio número 039/2007, el **C. Mtro. Carlos Flores Dueñas**, en su carácter de **Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Colima**, da a conocer las escuelas públicas de educación básica del Municipio de **Villa de Alvarez** que se incorporaron al **Programa Escuelas de Calidad** para el periodo 2006-2007, consistente en 18 planteles, integrados por 2 de preescolar, 12 de primaria, 2 secundarias y 2 telesecundarias; solicitando se realice la aportación municipal correspondiente, consistente en **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, para cada una de ellas, integrándose un total de **\$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**; antes del 31 de mayo de 2007, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo referido en **CONSIDERANDO** anterior.

SEXTO.- Que mediante oficio número **TM-091/2007**, de fecha 9 de abril de 2007, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, solicitó al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para efectuar erogaciones por la cantidad de **\$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de la aportación al **Programa Escuelas de Calidad 2006**, mediante pagos pormenorizados por un importe de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de 18 escuelas públicas de educación básica ubicadas en el Municipio de **Villa de Alvarez**, mismas que se enlistan en oficio indicado en **CONSIDERANDO** anterior, donde se precisa el nombre de la escuela beneficiaria, el nombre del Director, el nombre del representante de los padres de familia y la clave interbancaria en que se deberán realizar los depósitos correspondientes. En mismo documento solicita adicionalmente al **H. Cabildo**, que a fin de establecer la suficiencia financiera para efectuar el pago del **Programa Escuelas de Calidad**, y en virtud de que en el Presupuesto de Egresos 2007 no quedó presupuestada cantidad monetaria para tal efecto, se efectúe la apertura presupuestal de la partida **14-02-9-1-015-012-0000**, denominada **Programa Escuelas de Calidad 2006**, otorgándole una carga monetaria de **\$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, solicitando se

efectúe la reducción presupuestal a la partida **14-02-9-1-015-007-0000** denominada Fondo de Contingencia; ambas dentro del componente presupuestal denominado **Fondo IV**.

SEPTIMO.- Que todos los documentos referidos en la exposición de los **CONSIDERANDOS** que integran el presente ordenamiento administrativo, se anexan como parte integrante.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, así como el **Acuerdo de Aprobación de la Convocatoria Estatal de Reglas de Operación Nacionales del Programa Escuelas de Calidad 2006-2007**, y demás documentos anexos; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** la erogación de **\$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de aportación al **Programa Escuelas de Calidad 2006-2007**, mediante pagos pormenorizados por un importe de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de 18 escuelas públicas de educación básica ubicadas en el Municipio de **Villa de Alvarez**, mismas que se enlistan en oficio indicado en **CONSIDERANDO SEXTO**, donde se precisa el nombre de la escuela beneficiaria, el nombre del Director, el nombre del representante de los padres de familia y la clave interbancaria en que se deberán realizar los depósitos correspondientes.

DOS.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la **Tesorería Municipal**, en primera instancia efectúe la disminución presupuestal de la partida **14-02-9-1-015-007-0000** denominada **Fondo de Contingencia**, ubicada dentro del componente presupuestal denominado **Fondo IV**, por un importe de **\$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**; y posteriormente se realice la apertura presupuestal de la partida **14-02-9-1-015-012-0000**, denominada **Programa Escuelas de Calidad 2006**, otorgándole una carga monetaria por la misma cantidad, y su ubicación dentro de igual componente presupuestal; para quedar como a continuación se indica:

Código de la partida	Nombre de la partida	Autorizado Presupuesto de Egresos 2007	Apertura	Disminución	Presupuesto disponible
14-02-9-1-015-007-0000	Fondo de Contingencia	\$363,807.00	0.00	360,000.00	\$3,807.00
14-02-9-1-015-012-0000	Programa Escuelas de Calidad 2006	0.00	\$360,000.00	0.00	\$360,000.00

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 17 de abril de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de dependencias:

Se dió lectura al oficio No. DSGEE-0421/2007 enviado por la **C. Gabriela Soler Bourillón, Directora de Servicios Generales y Eventos Especiales**; en el cual solicita autorización de otorgar recibimiento para 700 personas, al Municipio de Manzanillo, Col., el día 29 de abril del año en curso con motivo de la tradicional "FERIA INTERNACIONAL DE MANZANILLO 2007". A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR MAYORÍA** otorgar el apoyo por la cantidad de **\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)** con el voto en contra del **C. Regidor Francisco Palacios Tapia**.

En otro asunto se dió lectura al oficio No. DR.-019/2007 enviado por el **Encargado del Departamento Desarrollo Rural Ing. Federico Ayala Rodríguez**, por medio del cual solicita, que para dar cumplimiento al convenio de colaboración

interinstitucional que se celebrará entre este H. Ayuntamiento con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) solicita someta a consideración del pleno del H. Cabildo, la autorización para la firma del mismo por el Presidente, Síndico y Secretario Municipal respectivamente, así como de los contratos y todos los documentos relacionados con el desarrollo de dicho convenio. A lo que el H. Cabildo después de analizar dicha solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** dicha petición.

En otro asunto se dió lectura al oficio Of. DRMYCP-052/2007 enviado por el C. Angel Velázquez Cárdenas Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial; quien solicita autorización para la compra de uniformes para el desfile del primero de mayo, del personal sindicalizado, por un costo de \$162,016.60 (Ciento Sesenta y Dos Mil, Dieciséis Pesos 60/100 M.N.), lo anterior en base al convenio entre el Sindicato de los Trabajadores y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en su cláusula número 12.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	PANTALON DE MEZCLILLA MARCA MONTERO TIPO STONE COLOR BEIGE	269	\$130.00	\$34,970.00
2	CAMISA MARCA WINGS CORBATERA COLOR VINO	269	\$125.00	\$33,625.00
3	GABARDINA TEYLOR COLOR AZUL	299	\$69.00	\$20,631.00
4	PEPELINA 70/30 AMBASADOR COLOR ROJO	138	\$41.00	\$5,658.00
5	CONFECCION PANTALON MUJER	92	\$120.00	\$11,040.00
6	CONFECCION BLUSA	92	\$100.00	\$9,200.00
7	CONFECCION SACO	92	\$280.00	\$25,760.00
SubTotal				\$140,884.00
15% I.V.A.				\$21,132.60
Total				\$162,016.60

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

QUINTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de terceros:

Escrito de los CC. Eduardo Olivera Chávez Comisario Municipal y Epigmenio Guizar Olivera Comisario Ejidal, de la Comunidad “Agua Dulce”, por medio del cual solicitan apoyo económico para la realización del recibimiento que se llevará a cabo el día 05 de mayo del presente año, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de la Comunidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** dar un apoyo único por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)

Escrito del Comité Directivo de la Comunidad de Joyitas-2007, por medio del cual solicitan apoyo económico para la realización del recibimiento a 250 personas aproximadamente, que se llevará a cabo el día 26 de mayo del 2007, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales y Charro Taurinas en honor a nuestra Señora de

San Juan de los Lagos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** dar un apoyo único por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos antes mencionados.

En otro asunto se dió lectura al escrito enviado por la Presidenta del Patronato del Instituto Down de Colima, I.A.P., en el que solicita contar con una terapeuta de lenguaje que trabaje 4 horas por la mañana (de 9 a 13 hrs.) y una más por la tarde para ampliar el horario de atención. Se considera pagar a la terapeuta la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por día laborado, lo que daría un aproximado de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales promedio. A lo que el H. Cabildo *resuelve sea turnado la solicitud a la Comisión de Hacienda Municipal para que analice y valore la petición.*

Se dió lectura al oficio No. 141/07 enviado por el Director General del Instituto Colimense para la Discapacidad M.C. Francisco Jesús Pérez Medina, en el que solicita poner a consideración del H. Cabildo la creación interna de una Comisión de Discapacidad que atienda las necesidades específicas que demanda este sector poblacional del municipio. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario propone un punto de acuerdo y posteriormente se presente en el pleno del H. Cabildo un análisis objetivo para que sea conformada la creación de la comisión antes mencionada. A lo que el H. cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta del Alcalde.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes asuntos generales:

UNO.- En uso de la voz el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas propone se discuta el asunto del Fondo de Ahorro como corresponde a las prestaciones de ley para los funcionarios y trabajadores de confianza. El regidor Luis Ávila Aguilar sugiere que el Alcalde convoque a una reunión de trabajo para que se analicen los asuntos financieros y laborales. El regidor Francisco Palacios Tapia se suma a la propuesta del regidor Luis Ávila Aguilar, pero que además del asunto del Fondo de Ahorro se vean los impuestos de los trabajadores del Ayuntamiento. El Presidente Municipal convoca a una reunión de trabajo para la próxima semana.

DOS.- La regidora Alicia Radillo Carrillo menciona que el 15 de Mayo se otorga por su desempeño profesional del maestro “La Presea al Mérito”, esto en base de una convocatoria girada a las escuelas del municipio. El Alcalde Municipal Felipe Cruz Calvario propone que la Comisión de Educación y Cultura analice esta cuestión. Continuando con el uso de la voz la regidora Radillo Carrillo le informa al H. cabildo que ya esta integrado el cabildo de niños, la sesión será el día viernes 19 de abril a las doce horas por lo que invita al H. Cabildo a estar presentes. El Presidente Municipal

Felipe Cruz Calvario propone un punto de acuerdo para que los asuntos y acuerdos que se lleguen en base de una justificación sean realizados por el H. Ayuntamiento municipal.

TRES.- El regidor Francisco Palacios Tapia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, expone que debido a una nota periodística en el Buzón del Lector del periódico Diario de Colima de fecha 13 de abril del presente año, un ciudadano se queja del maltrato por parte de los Agentes de Seguridad Pública del Municipio, debido a esto propone se realice un curso de capacitación en materia de derechos humanos para los elementos de Seguridad Pública. Comenta que se entrevistó con el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado, el cual tiene fechas disponibles los días 14,15,16,17,21 y 22 de mayo del año en curso. Le pide al Presidente Municipal se ponga en contacto con el Director de Seguridad Pública, para agendar algunas de estas fechas y que reciban dicha capacitación. Asimismo plantea que las líneas de comunicación al interior de la administración han fallado, ya que la Secretaría Particular y Servicios Generales no comunicaron a la Dirección de Participación Ciudadana de un evento para su difusión, lo que significa que no existe coordinación y hubo confusión por parte de la ciudadanía villalvareense al perifonear el mismo día dos eventos en la misma colonia con diferente lugar, hora y fecha. Menciona el Regidor Palacios que en el 2002 se desbordó el arroyo Pereyra y cobró vidas humanas, nuevamente rebasó los causes normales y puso en riesgo a los habitantes de las calles Torres Quintero y Aldama de este municipio, señala que está próximo el período de lluvias y los vecinos le hicieron llegar un escrito de fecha veinte de marzo del presente año, en el cual le exponen qué es lo que se tiene proyectado, pues no se ha dado respuesta a este grave problema. El Regidor Palacios pide se deje constancia de que se han llevado a cabo reuniones en materia de salud, de las cuales considera que debe ser participe y no se le ha invitado, por lo que pide que como se le ha omitido de invitarlo a reuniones se le exima de responsabilidades en materia de salud. Concluye que tiene toda la disposición a trabajar, pues lo ha hecho con sus aportaciones al Plan Municipal de Desarrollo; a la Comisión de Salud y a la de los Derechos Humanos y no han sido atendidas.

CUATRO.- La regidora Yulenny Guylaine Cortes León Presidenta de la Comisión y Juventud y Deporte informa lo relativo sobre la petición del niño Jerónimo Eduardo Valencia Cruz, del cual espera la respuesta por parte de INCODIS y espera sea favorable.

CINCO.- En uso de la voz el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario hace alusión a la demanda interpuesta por el C. Fermín Pinto Hernández contra el Ayuntamiento por un monto de \$593,000.00 (Quinientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), en

el marco de las negociaciones, el ofrecimiento por parte del H. Ayuntamiento es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en seis emisiones la primera por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y cinco por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales. El Alcalde propone se turne a la Comisión de Hacienda Municipal para el que emita el dictamen correspondiente.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ